a dha Capital a executar dho Reyno,
y todo ello oydo y entendido por sus Mrds
de una conformidad acordaron seg.
y cumpla dho Rl. orden segun y como por
ella se previene, y que se haga saver en los
partes pp.ca q. a todos conste, y ocurran
a executar dho Reyno en la forma pre
venida, so las penas y apercivim.tos ynpuestos
lo seg.do haviendose visto por Mau.a los pe
dim.tos presentados por Jaime Casalet, Sebas.n
Chico, Ant.o Frez. y otros vez.s de Mau.a en que
pretenden se les haga pago de las cantidades
de mrs. q. expresan haver suplido para
los gastos del executor de sentencias q.
fue conducido de la ciu.d de Murcia a esta
dha Mau.a por la que se ofrezio executar con Juan
Mrz. y Juan de Zamora, y no constar de re
zivos su justificaz.n acordaron sus Mrds
q. justificado en toda forma, y poniendo
se testim.o de las dilig.s y apremios
con que fueron conminados por dho entrego
en su vista, se resolvera lo mas con
veniente ——— ——— ———
Lo tercero porq. esta prevenido por los de
nanzas de Mau.a q. cada heredado del heredam.to
de Novas, use del agua q. le pertenezca para
sus riegos, con su vez y tanda, a las horas
y tiempos q. les es permitido, lo que no observan
ni cumplen faltando a lo asi dispuesto